

**Año** =2024.-



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

**Honorable Concejo Deliberante**

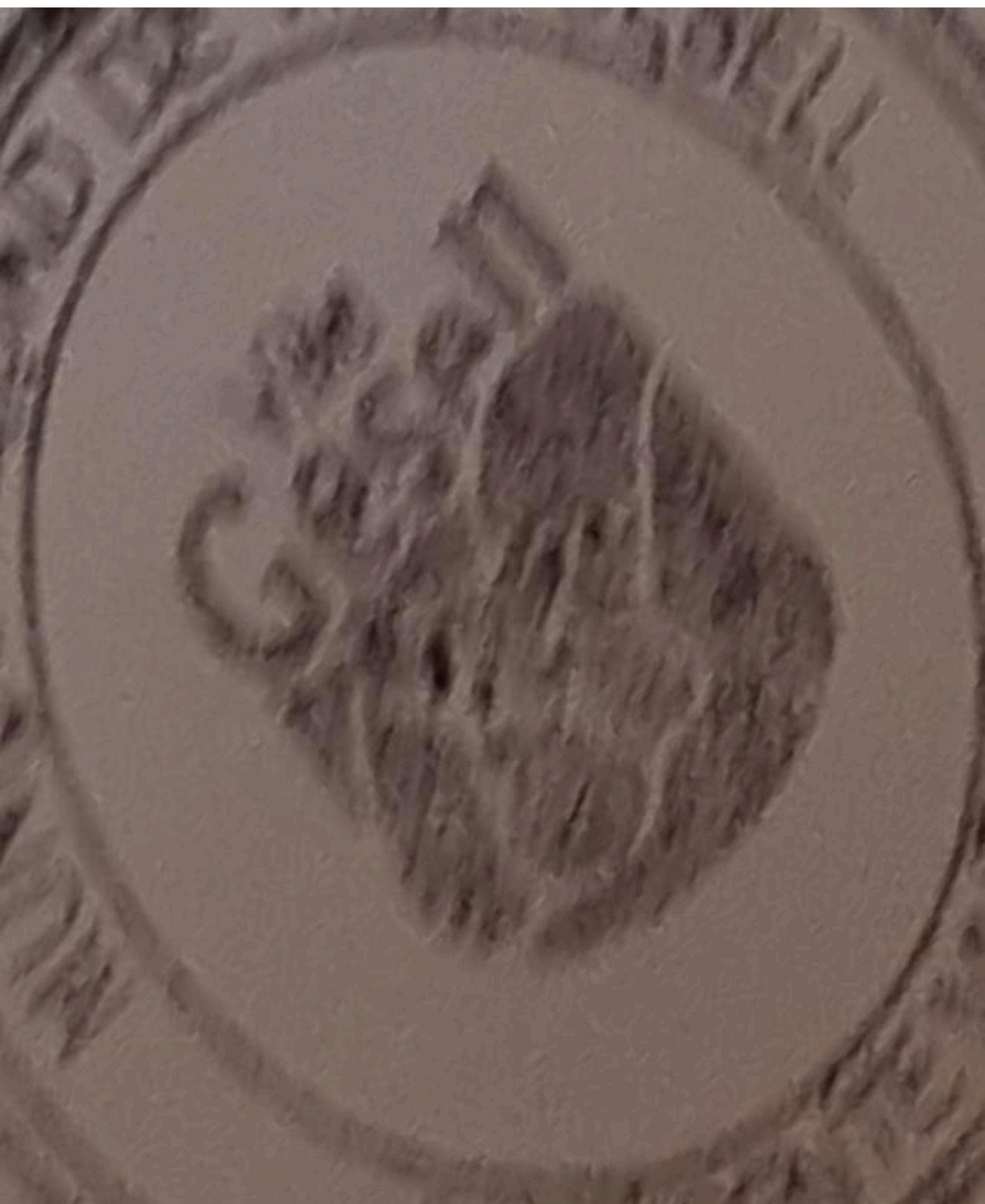
LETRA D.- Nº 15358/24.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

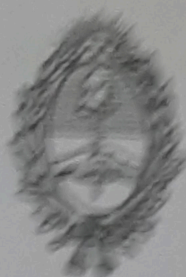
MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 1680/24 LICITACION PUBLICA..

RECOLECCION DE RESIDUOS.-

FECHA 13 de junio de 2024.-



**Año 20** 24



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

1680/24

Sec. de obra y servicios públicos (Asesoramiento)

**MOTIVO**

Solicitud llamado a licitación pública para la  
concesión del Servicio Público Esencial de  
recolección, carga, transporte y descargas de  
residuos sólidos urbanos y no tradicionales barrio

**Año 20** 24



Provincia de Buenos Aires

# **Municipalidad de Villa Gesell**

1680/24

Sec. de obra y servicios públicos (Ingeniería)

**MOTIVO**

Solicitud llamado a licitación pública para la  
concesión del Servicio Público Esencial de  
recolección, carga, transporte y descargas de  
residuos sólidos urbanos y no tradicionales barrio

FOLIO Nº  
52

CE 4124-1680/24



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

A DIRECCIÓN JURÍDICA

**VISTO:** las actuaciones vertidas en el Expediente Municipal de referencia, iniciadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en mi calidad de Intendente Municipal, y siendo coincidente con lo peticionado por el citado funcionario, es que **RESUELVO:** GIRARLE el presente Pliego de Bases y Condiciones a los fines evalúe los extremos legales establecido en el mismo en su carácter de órgano consultivo, y cumplido regresen las actuaciones a los efectos de **ELEVAR** las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para el tratamiento del presente en cumplimiento con lo preceptuado la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

A Posteriori, VUELVAN las actuaciones a este Departamento Ejecutivo a los fines de proceder al llamado de Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público objeto de las presentes actuaciones, mediante el dictado del acto legislativo correspondiente por parte del Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Municipal), y llevar a cabo por este Poder Ejecutivo los demás actos administrativos, en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa vigente a nivel Provincial y Nacional.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Villa Gesell, 29 de febrero de 2024  
MR.-

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**VISTO** las actuaciones vertidas en el presente Expediente Municipal, en mi carácter de órgano consultivo, se aconseja lo que a continuación se especifica:

**CLAUSULAS GENERALES**

Art. 4° Terminología: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, el requerimiento de que el sobre sea lacrado, ha caído en desuso, por lo que se recomienda dicha obligación no medie, lo mismo vale para dicha obligación contenida en el Art. 24° segundo párrafo, Art. 34° y Art. 7° de las clausulas particulares en apartado "De los Sobres"

Art. 6°.1: Agregar el mail oficial de la oficina de Compras y Licitaciones [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Asimismo, agregar al final cuál es el sitio web de la Municipalidad: [www.gesell.gob.ar](http://www.gesell.gob.ar), Hacienda apartado Compras y Suministros.

Art. 9° Agregar en el párrafo cuarto la siguiente posibilidad "(o con Compromiso de constitución de UTE debidamente Certificado)"

Art. 12° Agregar: Asimismo deberán **acompañar declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de impedimentos señalados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 13° in fine párrafo segundo: agregar que las instrucciones y comunicaciones en forma pública "serán en la Oficina de Compras y Licitaciones".

Art. 16° Modificar plazo de presentación garantía de contrato, por "dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato".

Art. 17° cuarto párrafo: modificar el término obras por "concesión o servicio" cómo asimismo quitar lo establecido respecto a fondo de reparo, dado a que no se trata de una obra pública, sino de la prestación de un servicio.

Art. 18° Agregar que, para el caso de que presenten garantía por medio de póliza digital, la que es totalmente viable en base a resolución de la superintendencia de seguros, la misma deberá ser enviada a los mails oficiales de la oficina de compras y licitaciones ([divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar)) y de tesorería municipal ([tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar](mailto:tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar)), y en este supuesto deberán acompañar más allá de copia impresa de dicha póliza digital, constancia de los mails remitidos a las dependencias señaladas.

Art. 19° Quitar del título "de la oferta", dado a que el presente artículo también refiere a la garantía de Contrato en su inciso C).

-Agregar en el inc. C) "a solicitud formal del adjudicado dirigida a la oficina de Compras y Licitaciones".

Art. 23° Agregar in fine "procediendo la oficina de Compras y Licitaciones a dejar constancia por escrito de tal circunstancia en las actuaciones principales".

Art. 26° - Inc. a) Modificar Art. 8° señalado, por Art. "12°".

- Inc. c): agregar "o constituía por un importe menor al exigido"

-Agregar inciso: "No Acompañar el PBC suscripto en todas sus fojas". Luego efectuar (agregar) la salvedad, que "salvo la casual señalada en el inciso que se refiere a la oferta económica"...se procederá hacer constar...

-Respecto a lo previsto en el último párrafo, se sugiere sea suprimido.

Art. 27° Se aconseja modificar el plazo, por cuestiones de operatividad, por el de veinticuatro (24 hs.) horas.

Art. 29° -Agregar "o manuscrito legible"

-Quitar lo del representante técnico, dado a que no se trata de una obra pública.

Art. 32° Agregar, dado a que es casual de rechazo in-limine "falta de acompañamiento del PBC suscripto en todas sus fojas".

Art. 37° Modificar: Dentro de los tres días hábiles posteriores "al acto de apertura" por "al día que se indique en el acta de apertura".

Agregar, que las observaciones y/o impugnaciones, pueden ser remitidas al mail oficial de la oficina de compras y licitaciones dentro del plazo establecido.

A su vez, y en base a los pronunciamientos judiciales, <sup>MUNICIPALIDAD D</sup> <sup>DIREC</sup> <sup>SURM</sup> contra que han mediado a los fines de evitar restricciones al uso pleno del derecho de defensa, se aconseja suprimir lo referente al depósito, dado a que podría importar lo contrario cercenar dicho derecho.

Art. 40° segundo párrafo Agregar: o que dicha circunstancia (el no haber subsanado documentación) sea considerada al momento de otorgar la ponderación de la oferta.

Art. 42° Modificar, aconsejando quede redactada de la siguiente forma: "La Secretaria de Obras y Servicios Públicos deberá emitir su dictamen de evaluación de las Propuestas aconsejando la adjudicación, y el acto administrativo correspondiente.-

La notificación del dictamen de evaluación a todos los Proponentes se notificará a cada oferente y el dictamen podrá ser impugnado por los proponentes dentro de los TRES (3) días hábiles de la notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a su disposición para su posible vista."

Art. 47° segundo párrafo: agregar que tiene la obligación de presentar la garantía "dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato".

Art. 53° inc. a) y d) Agregar: Dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato.

Art. 56° inc. 3) Agregar: Conforme resolución de la Superintendencia de seguros, se encuentra habilitada la firma digital -póliza digital- (para el supuesto de ser digital, la misma deberá ser remitida a los mails oficiales de las oficinas de Compras y Licitaciones y de Tesorería



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**VISTO** las actuaciones vertidas en el presente Expediente Municipal, en mi carácter de órgano consultivo, se aconseja lo que a continuación se especifica:

**CLAUSULAS GENERALES**

Art. 4° Terminología: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, el requerimiento de que el sobre sea lacrado, ha caído en desuso, por lo que se recomienda dicha obligación no medie, lo mismo vale para dicha obligación contenida en el Art. 24° segundo párrafo, Art. 34° y Art. 7° de las clausulas particulares en apartado "De los Sobres"

Art. 6°.1: Agregar el mail oficial de la oficina de Compras y Licitaciones [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Asimismo, agregar al final cuál es el sitio web de la Municipalidad: [www.gesell.gob.ar](http://www.gesell.gob.ar), Hacienda apartado Compras y Suministros.

Art. 9° Agregar en el párrafo cuarto la siguiente posibilidad "(o con Compromiso de constitución de UTE debidamente Certificado)"

Art. 12° Agregar: Asimismo deberán acompañar **declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de impedimentos señalados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 13° in fine párrafo segundo: agregar que las instrucciones y comunicaciones en forma pública "serán en la Oficina de Compras y Licitaciones".

Art. 16° Modificar plazo de presentación garantía de contrato, por "dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato".

Art. 17° cuarto párrafo: modificar el término obras por "concesión o servicio" cómo asimismo quitar lo establecido respecto a fondo de reparo, dado a que no se trata de una obra pública, sino de la prestación de un servicio.

Art. 18° Agregar que, para el caso de que presenten garantía por medio de póliza digital, la que es totalmente viable en base a resolución de la superintendencia de seguros, la misma deberá ser enviada a los mails oficiales de la oficina de compras y licitaciones ([divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar)) y de tesorería municipal ([tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar](mailto:tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar)), y en este supuesto deberán acompañar más allá de copia impresa de dicha póliza digital, constancia de los mails remitidos a las dependencias señaladas.

Art. 19° Quitar del título "de la oferta", dado a que el presente artículo también refiere a la garantía de Contrato en su inciso C).

-Agregar en el inc. C) "a solicitud formal del adjudicado dirigida a la oficina de Compras y Licitaciones".



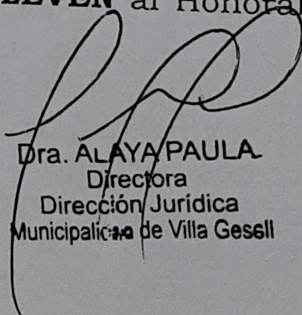
- b) plazo para contestar observaciones son tres días hábiles posteriores a vencido el plazo del inciso a).
  - c) Plazo para impugnar la adjudicación son dos días hábiles posterior a la adjudicación.-
  - d) Firma del contrato General: dentro de los cinco (5) días hábiles desde la adjudicación del Servicio, mediante notificación por parte de la Municipalidad.
  - e) Plazo de Inicio del servicio: dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato.
  - f) Plazo de finalización del servicio: Es de ciento veinte meses (120) meses desde el acta de inicio.”
- Art. 19° y 47°: Tener en consideración que la normativa a la que se hace referencia es del capítulo de Obras Públicas de la LOM.

Habiéndose pronunciado esta Dirección, se aconseja se proceda a los ajustes aquí señalados, a los fines coincidan en un todo con la contratación deseada. Se informa que esta Dirección sólo efectúa la evaluación de los extremos legales del PBC sin pronunciarse sobre el objeto de la contratación en base a no ser competencia de la misma ni demás extremos fijados.

**ELEVENSE** las actuaciones, a los fines se cumplan con todos los actos administrativos conforme a ley y se tomen los recaudos debidos para garantizar el cumplimiento de la misma, cómo el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa que regula los procesos de contrataciones por parte del Estado, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., L.O.M., Ordenanza General 267/80 y Disposiciones para la Administración del Honorable Tribunal de Cuentas; finalmente se **ELEVEN** al Honorable Concejo Deliberante.

DIRECCION JURIDICA

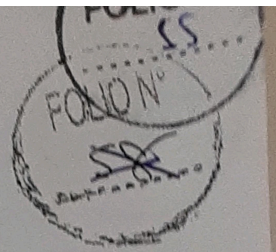
Villa Gesell, 29 de Febrero de 2024

  
Dra. ALAYA PAULA  
Directora  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. De Ref: Letra S 1680/2

Visto el pliego de bases y condiciones adjuntado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 1 a 54 para llamar a licitación del Servicio Público Esencial de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos, y Residuos No tradicionales, Barrido Manual, y Servicios Especiales, en todo el Partido de Villa Gesell, y lo dictaminado por la Dirección Jurídica a fojas 56 y 57, es que esta dirección procede a realizar los cambios aconsejados y se procede a adjuntar Pliego de Bases y Condiciones con las observaciones realizadas, debiendo mantenerse los planos y los formularios adjuntados, por lo tanto deben pasar estas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento y aprobación del mismos.-

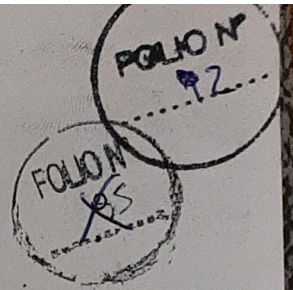
DIRECCION DE GOBIERNO

Villa Gesell, 29 de Febrero de 2024.-

MARTÍNEZ JUAN MANUEL  
Director de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



3460

FECHA DE SANCION: 18 de Marzo de 2024.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3331  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15224/24.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15224/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo llamado a licitación pública para la concesión del servicio público recolección de residuos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la inminencia de la finalización del contrato del Servicio de recolección carga, transporte, y descarga de residuos urbanos (RSU), Barrido Manual, y servicios especiales y el contrato del Servicio de recolección, carga, y transporte de residuos no tradicionales, convalidados por la ordenanza 3430/23.

Que, el Servicio Público de recolección es un servicio esencial que reviste características de regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad.

Que, la Contaduría municipal y la Asesoría Legal han elevado su informe conclusivo.

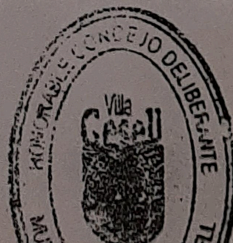
**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado ----- a Licitación para la Concesión del Servicio Público Esencial de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos no Tradicionales, Barrido Manual y Servicios Especiales, en todo el Partido de Villa Gesell que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----

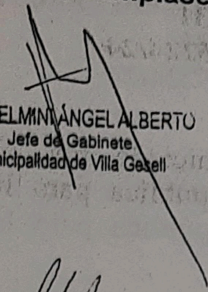
García Martín Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



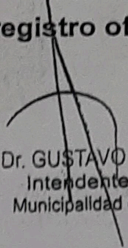
*Myrian Elizabet Ollataguerre*  
OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

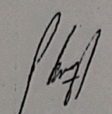
Villa Gesell, 21 de marzo 2024

**Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.**

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

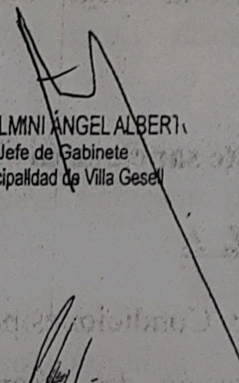


  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

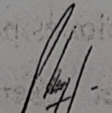
  
IANNUZZI PEDRO-ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de marzo 2024

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (3460)**

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO-ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

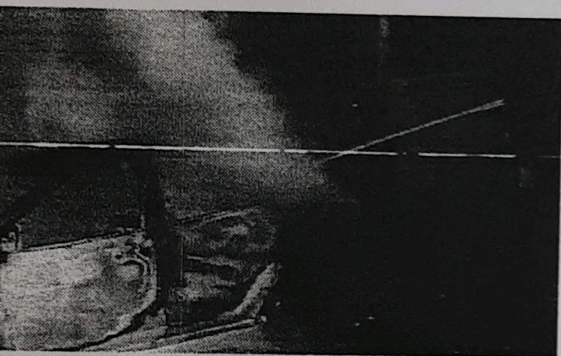
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
1600 24  
21.03.24  
SALIDA



BOMBEROS VOLUNTARIOS

# Pérdidas totales en un auto por un incendio

dotaciones de Bomberos acudieron al llamado en el cual advertían que se estaba prendiendo fuego un auto en la zona del Barrio Industrial de Villa Gesell.



de Bomberos Voluntarios aron la asistencia de dos nes de agentes a un inde un automóvil que se en la madrugada del en la zona de Paseo 143 a 13, en el Barrio indus- pesar del rápido actuar gentes por llegar al lugar

se encontraron con una unidad que estaba totalmente incendiada.

Según comentaron vecinos del lugar, el dueño del auto al ver la situación sacó el auto de la cochera evitando que las llamas se expandieran por su hogar.

CULTURA

# El Barbero de Sevilla este fin de semana

La presentación se realizará el 6 de abril en el Teatro Municipal, ubicado en Paseo 108 entre Av. 3 y 4. Entrada libre y gratuita

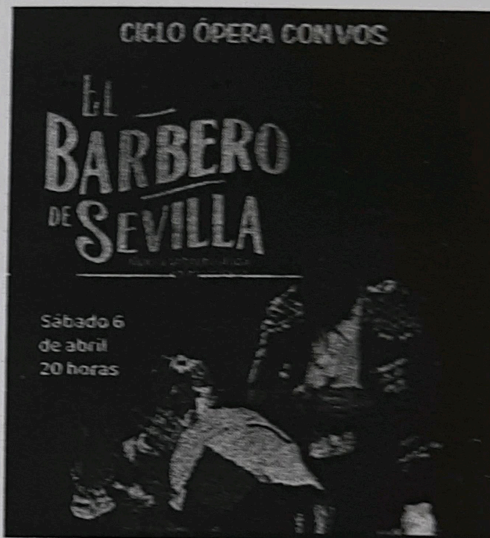
El próximo 6 de abril a las 20 horas, el Teatro Municipal se llenará de música y comedia con la presentación de escenas de la ópera cómica "El Barbero de Sevilla", compuesta por Rossini cuando tenía 23 años, allá por el año 1800. La obra se presentará sobretitulada para facilitar la comprensión. Disfruta de la fusión entre lo argentino y lo italiano, con cantantes del Teatro Argentino de La Plata y el Coro Polifónico Nacional

La trama gira en torno al conde Almaviva, quien busca conocer y conquistar el amor de Rosina, una joven que está bajo la tutela del doctor Bartolo y recluida en su casa. Para lograr su objetivo, el conde recurre a la ayuda de Fígaro, el carismático barbero de la ciudad, y juntos se embarcan en una serie de disfraces y artimañas para acceder a la casa y lograr su cometido.


En esta puesta en escena, se trabaja la fusión entre lo ar-

gentino y lo italiano, representando de manera estereotipada aspectos como la picardía, la trampa, la astucia, el chisme y la viveza criolla. Los cantantes

líricos pertenecientes al Teatro Argentino de La Plata se unirán al protagonista del Coro Polifónico Nacional para ofrecer una noche de ópera y humor.



**Gran Aviso de Dios**





[www.elgranaviso-mensajes.com](http://www.elgranaviso-mensajes.com)  
[www.jesushabla.org](http://www.jesushabla.org)

...vas profecías revelan los acontecimientos mundiales en el período previo a la Segunda Venida de Jesús. ...n acto de la Divina Misericordia de Dios.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/2024**  
Expte. Nro. 4124-1680/2024  
"Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de residuos urbanos"  
Presupuesto Oficial Anual: \$2.405.000.000.-  
Fecha de Apertura: 30 de abril - 11:00hs  
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell-

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

**KT®**  
MARKETING  
DISTRIBUIDO

1104.7

**DE VITO S.A.**  
HORMIGON ELABORADO

- NIVELACIONES
- DESMONTES
- TIERRA NEGRA
- FERRETERÍA

COMERCIO ADHERIDO

**AHORA 12**  
TODOS LOS DÍAS



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 05 de abril de 2024

FOLIO Nº 96  
FOLIO Nº 72

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos Urbanos.

Presupuesto oficial anual: \$2.405.000.000.

Fecha de apertura: 30 de abril - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-1680/2024.

abr. 5 v. abr. 8

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.457**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Handies y Auriculares.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 19/04/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/04/2024.

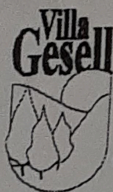
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.356.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

FOLIO N° 97  
FOLIO N° 109



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de Abril de 2024

Expediente N° 4124 - 1680 / 2024

Contratación del SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS en Partido de Villa Gesell. -

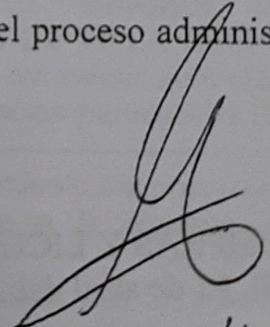
VISTO: las actuaciones esta Contaduría Municipal cumple en informar sobre las imputaciones de gastos en este sentido se indica que corresponden a LICITACION PUBLICA.

En este sentido se indica que el gasto podrá ser imputado a la jurisdicción 1110116000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Programa 42:00.00 RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, Partida del gasto - 3.3.9.0 RECOLECCION DE RESIDUOS Finalidad 110 - por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 2.405.000.000,00.-) anual. -

Gírese a la Compras y Licitaciones para proseguir con el proceso administrativo correspondiente.

Atentamente...

RP. -

  
Preservador Martín  
Contaduría Municipal Interojos



CE 4124 -1680/24

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N°  
105

A DEPARTAMENTO DESPACHO

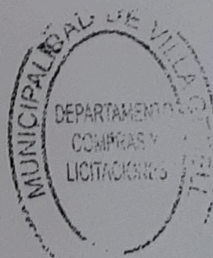
Visto las actuaciones en el presente que tiene por objeto la realización de la Licitación Pública N° 04/24 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", le solicito efectué el llamado a Licitación Pública siendo su apertura el día 30 de Abril del 2024 a las 11:00 hs, horario y lugar establecido en el Art N°3 de las clausulas particulares del pliego de Bases y condiciones imputándolo de manera preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

**PROGRAMA** 42.00.00 RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS; **JURISDICCION** 1110116000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; **FINALIDAD:** 110; **PARTIDA:** 3.3.9.0 (RECOLECCION DE RESIDUOS), **IMPORTE:** PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES (\$2.405.000.000.-)

Remítase el presente al Departamento citado a efectos de confeccionar el decreto correspondiente.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES

Villa Gesell, 11 de abril del 2024



JORDAN MARTIN  
Jefe de Compras  
Municipalidad





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell, 11 ABR 2024

FOLIO N° 98

VISTO: El Expediente N° 4124-1680,

año 2024, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 2.405.000.000).

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 04/24 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura en el día treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 42.00.00 3.3.9.0 recolección de residuos.....\$2.405.000.000

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

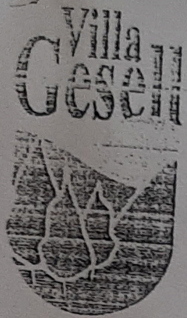
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

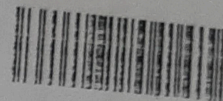


Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell  
Provincia de Buenos Aires

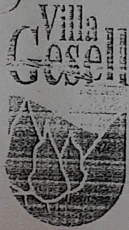


TASA  
(1 de 1)

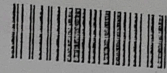
El presente carece de valor  
de no acreditarse el cheque

TITULAR		DOMICILIO	
BDGAS Y VDOS SANTA ELENA		EXP.N.4124-1680/2024	
CUENTA/LEGAJO	CATASTRO		Nº RECIBO
CONTR.SERV P.REC/C/TRA/DES.RES	SOL U Y NO TRAD B.MAN		AA 018515
UBICACION	LOCALIDAD	CUIT	FECHA DE PAGO
Detalle Periodos Abonados			16/04/2024
LIC.PUBL. N.04/2024 000-01-01-09-00-00 DERECHOS DE OFICINA			2,405,000.00
TOTAL			2,405,000.00

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GESELL  
16 ABR 2024  
PAGADO  
Sabrina Ruiz  
Jefa Dto. Caja



Municipalidad de Villa Gesell  
Provincia de Buenos Aires



TASA DE EMISIÓN Y  
CANTIDAD DE UNIDADES  
(1 de 1)

El presente carece de valor  
de no acreditarse el cheque

TITULAR		DOMICILIO	
CIA DE TRATAMIENTOS ECOLOG.S.A		EXP.N.4124-1680/2024	
CUENTA/LEGAJO	CATASTRO		Nº RÉCIBO
CONT.SERV.REC/C/T/DESC.RES.SOL U Y NO TR.BARR.M.S ESP.			AA 018527
UBICACION	LOCALIDAD	CUIT	FECHA DE PAGO
Detalle Periodos Abonados			
LIC.PUBL.N.04/2024 000-01-01-01-09-00-00 DERECHOS DE OFICINA			2,405,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,405,000.00</b>

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GESELL  
16 ABR 2024  
PAGADO  
Sabrina Ruiz  
Jefa Dto. Caja

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

**Re: Comprobante de transferencia por compra Pliego Licitación N°04-2024**



**Remitente** division protonic <divisionprotonic@gmail.com>  
**Destinatario** <tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar>, <divlicitaciones@gesell.gob.ar>  
**Copia** Julian Caracoche <jbcaracoche@gmail.com>  
**Fecha** 2024-04-18 17:23

Estimados buenas tardes, por medio del presente autorizo a la **Sra. Pamela Janet Buono DNI 33.613.550** a retirar el recibo original por compra de pliego y también el pliego original.

A su vez, aprovecho para solicitarles la posibilidad de enviarles por este medio la documentación con certificación digital notarial requerida para la inscripción con proveedor, para evitar el envío de encomienda y perder días. Aguardo comentarios.

Sin otro particular quedo a disposición.

Julián Caracoche.  
Presidente Div. Protonic SA

El mié, 17 abr 2024 a la(s) 1:30 p.m., division protonic ([divisionprotonic@gmail.com](mailto:divisionprotonic@gmail.com)) escribió:

Buenas tardes, adjunto comprobante de transferencia realizada para la compra de pliego de licitación N°04-2024 Contratación del servicio público esencial de recolección de residuos urbanos. Expediente 1680-2024. Presupuesto oficial \$2.405.000.000  
Sin más saludo atte.

Julián Caracoche.  
Presidente Div. Protonic SA

Libre de virus [www.avast.com](http://www.avast.com)

FOLIO N°  
107  
FOLIO N°  
107



# Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires



TASA

(2 de 2)

El presente carece de valor  
de no acreditarse el cheque

TITULAR		DOMICILIO		
DIVISION PROTONIC S.A		EXP N.4124-1680/2024		
CUENTA/LEGAJO		CATASTRO		Nº RECIBO
C.SERV.P.REC,C,TRA,DES RES S.U.Y NO TRA.B MANUAL V.G.				AA 019102
UBICACION		LOCALIDAD	CUIT	FECHA DE PAGO
				22/04/2024
Detalle Periodos Abonados				
LIC.PUBL.N. 04/2024 000-01-01-01-09-00-00 DERECHOS DE OFICINA				2,405,000.00
TOTAL				2,405,000.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
22 ABR 2024  
PAGO  
Sabrina Ruiz  
Jefa Dto. Caja

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

## Informe de retiro



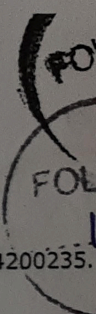
**Remitente** <tmsa@argentina.com>  
**Destinatario** Divlicitaciones <divlicitaciones@gesell.gob.ar>  
**Fecha** 2024-04-19 08:20

Buenos días les escribo para avisarles que la persona a retirar el pliego de Terminal Multipropósito es: Ricardo Leonel Algarin, DNI: 34200235.

Saluda Atte.

Jonatan Papasergio.

Terminal Multipropósito S.A





Leg	Nombre	Cull	Fecha Antigüedad	Fecha Ingreso	Cargo	Sueldo Bruto
196	ALARCON CLAUDIO GABRIEL	20-35783683-2	25/01/2011	13/06/2016	CHOFER 1*	1.461.635
113	ALVAREZ ARIEL ALEJANDRO	20-31754834-7	03/11/2009	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.381.132
1	ALVAREZ ENRIQUE	20-119316835-0	01/12/1995	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.353.014
217	ALVAREZ ENRIQUE EMANUEL	20-38936344-9	23/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.441.407
529	ALVAREZ FEDERICO LEONEL	20-41691076-7	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.268.498
143	ALVAREZ FERNANDO ARIEL	20-32267323-0	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.355.183
2	ALVAREZ RIVERA PAULO	20-92834998-6	02/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.591.661
165	BALENCIAGA JUAN CARLOS	20-20755785-5	21/03/2008	13/06/2016	CHOFER 1*	1.500.934
509	BALENCIAGA ROBERTO DAVID	20-27854436-1	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.435.974
545	BERGUES VICTOR HUGO	23-21443100-9	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.058.026
502	BUHLER JONATAN DAVID	20-39830619-9	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.288.954
4	BUHLER RODOLFO LUIS	20-25464900-8	16/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.612.972
513	BUSTAMANTE DARIO GABRIEL	20-35799285-1	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.274.671
570	CABRAL ALDANA AILEN	27-40669543-2	02/01/2022	02/01/2022	PEON GENERAL	1.159.385
100	CABRAL HUGO ORLANDO	20-26098761-6	09/08/2005	13/06/2016	CHOFER 1*	2.039.159
28	CABRERA JUAN ANGEL	20-16444173-4	02/01/1997	13/06/2016	CHOFER 1*	1.691.785
526	CARABAJAL LUCIANO JESUS	20-42988604-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	903.499
149	CARCCIOCHI ANGEL MARCELO	20-22499428-2	24/10/2007	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.429.745
571	CARCCIOCHI MATIAS ALEXIS	20-34510267-2	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.361.566
179	CARRARA CARLOS DANIEL	23-16625933-9	01/06/2008	13/06/2016	CHOFER 1*	1.513.707
523	CASCO SERGIO DAVID	20-33453141-5	10/12/2018	10/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.352.938
204	CASTELLANO LUIS ARIEL	20-27605106-8	10/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1*	1.472.118
532	CASTILLO PABLO EZEQUIEL	20-31729783-2	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	1.316.208
581	COMAS CAMILA SALOME	27-39813190-3	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.160.315
6	CONCHA FRANCISCO PAULINO	20-13259841-0	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 1*	1.657.402
228	CORONEL FACUNDO EMANUEL	20-39164085-9	08/12/2016	08/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.710.237
247	DE LEMA BRIAN MATIAS	20-92863987-9	26/12/2015	13/06/2016	CHOFER 1*	1.609.910
134	DE MAIO ROBERTO OSCAR	20-29268328-7	09/08/2005	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.481.008
577	DEL VALLE AXEL ARIEL	20-39114127-5	01/06/2022	01/06/2022	PEON ESPECIALIZADO	1.482.182
102	DIAZ FELIX CARLOS	23-28842904-9	22/09/2006	13/06/2016	CHOFER 1*	1.447.504
211	DINGES NESTOR ALEJANDRO	20-32932915-2	19/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.206.717
567	DOMINGUEZ CANDELA BEATRIZ	27-31772455-7	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.202.095
578	ESPINOLA MANCUELLO ANGELINA	27-95326832-4	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.233.630
207	ESPIRO JUAN JOSE	20-33876682-4	12/12/2012	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.528.329
568	FRETES MARTINEZ SONIA SUSANA	27-96214867-6	15/12/2021	15/12/2021	PEON GENERAL	1.137.341
594	GALLARDO ALAN JAVIER	20-39749605-9	14/06/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.526.209
75	GALLARDO ALEJANDRO RAFAEL	20-25572261-2	09/01/2002	13/06/2016	CHOFER 1*	2.079.969
522	GALLARDO FRANCO JOAQUIN	20-42246765-4	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.336.469
525	GALLARDO LEONARDO FABIAN	20-26866077-2	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.350.314
565	GOMEZ ROCIO NOEMI	27-40456226-1	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.290.546
173	GONZALEZ CUEVA FERNANDO ANDRES	20-30873584-3	22/02/2008	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.238.640
11	GONZALEZ JUAN PABLO	20-29849442-7	16/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.591.661
527	GONZALEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	20-40867280-6	16/10/2018	16/10/2018	PEON GENERAL	1.133.460
216	GONZALEZ MARTINEZ PABLO DANIEL	20-38303840-5	26/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.000.926
33	GONZALEZ MIGUEL ALFONZO	20-25041194-5	04/06/1998	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	916.433
12	GUERRERO VACA EUSEBIO	20-92475436-3	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	1.514.759
516	HERRERA KEVIN DAVID	20-39830618-0	15/12/2020	15/12/2020	PEON ESPECIALIZADO	1.237.361
215	LOIZA ELVIO ENRIQUE	20-38043390-8	18/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.692.207
582	LUDUEÑA ANA BELEN	27-38676008-5	01/04/2023	02/04/2023	PEON GENERAL	1.177.230
503	MAGALLANES ALEXIS MIGUEL	20-40669592-2	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.596.660
518	MAGALLANES JONATHAN	20-41455854-3	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	539.121
18	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	20-23013556-9	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 2*	1.488.395
583	MAGISTRELLO ANTONELA MARISOL	27-34547210-5	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.243.552
566	MAGISTRELLO MARIA LUJAN	23-35407421-4	18/03/2022	18/03/2022	PEON GENERAL	1.276.505
521	MALDONADO MAURICIO EZEQUIEL	20-41133448-2	01/07/2018	02/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.190.550
530	MARCHI LEONEL IVAN	20-37157149-4	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	988.542
514	MARCHI OSCAR	20-37157148-5	16/03/2017	16/03/2017	PEON GENERAL	1.104.653
231	MEDINA MAXIMILIANO JAVIER	20-31586756-9	27/12/2013	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.332.678
151	MONGE HECTOR ABEL	20-23393843-3	01/01/2010	13/06/2016	CHOFER 1*	1.482.151
515	MONGE HECTOR OMAR	20-38676192-3	14/06/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	883.257
150	MONGE RAUL ALFREDO	20-24224481-9	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.400.537
243	MONTANINO ENZO DAMIAN	20-29784434-1	27/12/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.242.663
540	MOYANO ARIEL ALEJANDRO	20-36908062-9	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.240.266
564	ODRIZOLA CINTIA GISELE	27-34850918-2	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.369.282
507	OZUNA SANTILLAN FRANCO	20-42619939-5	23/12/2016	23/12/2016	PEON GENERAL	1.423.009
66	PEREZ CRISTIAN BERNARDO	20-26900345-7	01/01/2000	13/06/2016	CHOFER 1*	1.625.338
511	PILLONI JORGE OSCAR	20-33434789-4	31/12/2016	31/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.170.332
505	PLASA FEDERICO NAHUEL	20-40025589-0	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1*	1.440.055
519	REINAGA NICOLAS GABRIEL	20-37682667-9	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	1.402.875

LICITACION  
 SE  
 M

FOLIO 118

FOLIO 118

504	RIVERO GERARDO EZEQUIEL	27-37252178-8	08/03/2017	08/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.538.771
239	RODRIGUEZ PABLO MARTIN	20-30231129-4	05/05/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.255.763
557	ROJAS FEDERICO	20-37561529-1	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.542.276
197	RUIZ ROMO ISMAEL HORACIO	23-18880465-9	03/05/2011	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.462.242
575	SANDOVAL JONATHAN EZEQUIEL	20-42461592-8	01/01/2023	01/01/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.402.169
536	SANDOVAL LUIS OMAR	20-42430117-6	19/12/2018	19/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	912.550
71	SANTILLAN VICTOR ELPIDIO	20-27515881-2	01/01/2001	13/06/2016	PEON GENERAL	1.471.166
520	TORRES BENJAMIN MARCOS ANTONIO	20-33876672-7	01/07/2018	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.767.448
531	VALENZUELA EZEQUIEL OSCAR	20-42344147-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.363.797
201	VALENZUELA JUAN MANUEL	20-37201577-3	29/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1*	1.559.638
27	VALENZUELA MANUEL OSCAR	20-20743424-9	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1*	2.139.842
539	VIDAL CRISTIAN JOSE	20-30422978-1	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.181.016
501	ZALAZAR DIEGO SEBASTIAN	20-23672980-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.359.567
168	RODRIGUEZ GLADYS	23-18454416-4	16/11/2007	13/06/2016	ADMINISTRACION - 1RA. CATEG.	1.667.984
552	BALLADARES LUIS ALBERTO	20-28300688-7	13/07/2020	13/07/2020	LAVADOR	1.201.360
182	DORREGO JUAN RAMON	20-32471972-6	03/10/2008	13/06/2016	MEDIO OFICIAL	1.596.721
3021	DOS SANTOS MIGUEL ANGEL	20-21535205-7	01/04/2014	01/11/2017	OFICIAL 1*	1.754.789
535	MALDONADO RODOLFO MAURICIO	20-25055340-5	16/07/2012	16/07/2018	MEDIO OFICIAL	1.444.106
199	MARTINO EDUARDO ANTONIO	20-22169852-6	11/07/2011	13/06/2016	OFICIAL	996.690
533	SAGANIA MARCOS OSCAR	20-33453160-1	21/03/2018	21/03/2018	OFICIAL	1.658.178
1006	GIANNONE LUCAS ROMAN	20-29308048-9	01/08/2014	01/11/2020	SUPERVISOR / E	1.037.246
1009	ALVAREZ SILVINA ALEJANDRA	27-22939775-9	01/02/2023	01/02/2023	ADMINISTRATIVO	1.180.498
1003	DOMINGUEZ SILVIA CARINA	27-27044201-7	11/04/2018	11/04/2018	ADMINISTRATIVO	1.337.711
1005	MARTINEZ ANDREA SILVANA	27-30671750-8	01/06/2020	01/06/2020	ADMINISTRATIVO	1.306.268
1002	ORIOLANI ENZO PEDRO GABRIEL	20-26711072-8	15/06/2017	15/06/2017	ADMINISTRATIVO	1.588.333
1001	PELEGRINA ESTEBAN JAVIER	20-30987299-2	09/03/2010	09/03/2010	ADMINISTRATIVO	1.875.002
1004	RECHE ANGEL PABLO	23-23715710-9	01/03/2019	01/03/2019	ADMINISTRATIVO	1.070.443
TOTAL						132.973.132

BGAS Y VDOS. SANTA ELENA S.R.L.  
 DIEGO ESPOSITO  
 SOCIO GERENTE





FOLIO N°  
119

FOLIO N°  
120

Sres.

**Municipalidad de Villa Gesell**

En cumplimiento de lo indicado en el Art 6) Pliego de Cláusulas Generales se acompaña pedido de aclaraciones respecto a la Licitación Pública 04/2024

**Aclaratorias Licitación Villa Gesell – Aclaratoria 2**

Actualmente la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL realiza dos (2) Circuitos de Camiones Compactadores para el retiro de los residuos voluminosos, restos de verde, los restos de obras y demoliciones, árboles caídos, electrodomésticos abandonados, mobiliario abandonado, chatarras.-

Atento a que no se observa que este contemplado en el Pliego actual este servicio, se solicita se indique si el mismo efectivamente no está contemplado

BGAS Y VDOS. SANTA ELENA SRL  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – SERVICIOS PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

[www.gruposantaelena.com.ar](http://www.gruposantaelena.com.ar)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO N°  
120

FOLIO N°  
120

NOTA ACLARATORIA

En el día de la fecha se procede a responder el pedido de aclaratoria realizado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. el día 22 de Abril del corriente año al correo electrónico oficial en relación a la Licitación Pública N° 04/24 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", conforme lo establece el artículo 6 de las clausulas generales del Pliego de Bases y Condiciones:

- Con respecto al **punto 1** debemos aclarar que: el artículo 19 inciso C de las clausulas generales se refiere a la Garantía de contrato tal como está establecido en el inc. A de dicho artículo "...Cumplido el plazo del contrato..." -

Con respecto a las causales no imputables al concesionario, el artículo 81 no las prevé y se aplican a fin de establecer las causales no imputables al concesionario los principios generales del derecho dentro del ordenamiento jurídico aplicable.-

- Con respecto al **punto 2** debemos mencionar que: con respecto a la consulta del inciso a) debemos aclarar que el servicio establecido en las Clausulas particulares Artículo 1 inciso e) *Servicio de Recolección, carga, transporte y descarga de residuos en Grandes Generadores*, se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos expresar que la respuesta de la misma se encuentra en el artículo 24 de las Clausula particulares del presente pliego de Bases y Condiciones.-

- Con respecto al **punto 3** debemos mencionar que: con respecto a lo establecido en el Artículo 1 inc. d) y Artículo 16 inc. f) de las clausulas particulares del Presente Pliego y lo consultado en el inciso a) debemos aclarar que este servicios se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU y estableciendo el valor por unidad de este servicio.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos aclarar que este servicio se encuentra dentro del RSU y con respecto a la ubicación la misma debe ser realizada por la empresa en su plan de trabajo la cual una vez adjudicada podrá modificarse a criterio de la Secretario de Obras y servicios Públicos de esta Municipalidad.-

- Con respecto al **punto 4** debemos mencionar que: con respecto al Artículo 16 inc. d) segunda parte debemos aclarar que este no es un servicio adicional sino que se establece para que en casos excepcionales y de emergencia se pueda contar con la empresa adjudicada para la utilización de un refuerzo con los equipos necesarios, prestación que será solicitada con su correspondiente orden de servicio, dejando en claro que este servicio no debe ser cotizado.-

- Con respecto al **punto 5** debemos mencionar que: el partido de Villa Gesell cuenta con aproximadamente la cantidad de tres mil quinientos cuerdas (3.500 cuerdas).-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



FOLIO N°  
159

FOLIO N°  
159

Sres.

Municipalidad de Villa Gesell

En cumplimiento de lo indicado en el Art 6) Pliego de Cláusulas Generales se acompaña pedido de aclaraciones respecto a la Licitación Publica 04/2024

Aclaratorias Licitación Villa Gesell

1) En el Pliego de Condiciones Generales el artículo 19 - Devolución de las garantías- apartado C) se determina que "*Serán devueltas transcurridos SEIS (6) meses desde: A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario, B) Resuelto el contrato por causas no imputables al concesionario ante la solicitud formal del adjudicatario a la Oficina de Compras Licitaciones.*", en consecuencia se solicita se aclare que se refiere a la garantía de contrato y cuáles son las causas no imputables al concesionario considerando lo previsto en el art. 81 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales.

2) El Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares menciona los servicios comprendidos en la Licitación, describe en el punto e) "*Servicio de Recolección, carga, transporte y descarga de residuos de Grandes Generadores*", sin embargo, no se menciona este servicio dentro de los servicios a cotizar en el artículo 16° del citado pliego, por lo que se solicita se aclare:

- a. Si este servicio se tiene que cotizar en forma individual o debe cotizarse incluido en el servicio de recolección de RSU
- b. Se solicita se indique ubicación y cantidad estimada de kgs de los mismos para su cotización ya sea dentro del servicio de RSU o como un servicio adicional

3) Respecto del Servicio de Contenerización tanto el artículo 1° como el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares establece la *provisión de 100 contenedores* y su obligatoriedad de cotización, se solicita se aclare:

- a. Si este servicio se tiene que cotizar en forma individual o debe cotizarse incluido en el servicio de recolección de RSU
- b. Se solicita se indique ubicación para su cotización ya sea dentro del servicio de RSU o como un servicio adicional

4) El Artículo 16 del Pliego Condiciones Particulares, en su inc d) Provisión de un camión almejero y 5 bateas roll off menciona "*Y cuando la Municipalidad requiera un esfuerzo consistente en solicitar ocho (8) días al mes un (1) camión con almeja. En caso de ser insuficiente deberá adicionar los equipos que sean necesarios para llevar a cabo*

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – "SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

su cometido en tiempo y forma" Lo remarcado implica una condicionalidad de la oferta toda vez que el Municipio no da precisiones sobre la cantidad de veces que durante el mes requerirá este servicio ni tampoco la cantidad de equipos adicionales, lo que torna imposible fijar un precio cierto en la oferta. Se solicita en consecuencia, se brinden precisiones sobre este punto a los efectos de no cometer errores en la oferta; en subsidio y en caso de no poder dar certidumbre al respecto se solicita que se cotice este servicio adicional como eventual y precario con preferencia del oferente de prestar este servicio en caso de tener al momento que la Municipalidad lo requiera la disponibilidad del equipamiento, en lugar de considerarlo obligatorio.

5) El Artículo 18 - Pliego de Condiciones Particulares - Forma de Cotizar en su texto menciona "Además y al solo y único efecto de ampliar las frecuencias, deberá cotizarse el valor cuadra correspondiente al servicio de Recolección Residuos Domiciliarios contratado" se solicita a la Municipalidad precise la cantidad exacta de cuadras que componen el ejido municipal a cubrir con el servicio de recolección de RSU a los efectos de no cometer errores en la determinación del valor unitario de la cuadra

6) El Artículo 20 - Pliego de Condiciones Particulares - Redeterminación de Precios en su texto menciona "Los precios tomados como base para la redeterminación son los vigentes a la firma del contrato de adjudicación.....". Dado el proceso inflacionario actual y las variaciones que se producen por ende en todos los costos que componen el servicio, solicitamos se aclare fecha aproximada en que se producirá esta situación a los efectos de poder incorporar en nuestra oferta esta variación de precios, atento a que por la situación antes expuesta no es lo mismo que la adjudicación se produzca dentro de los 15 días de la fecha de apertura que dentro de los 90 días de esta.

7) El Artículo 41 - Pliego Condiciones Particulares - Absorción del Personal, en su texto menciona "El contratista deberá absorber a su exclusivo cargo y costo la totalidad del personal operativo y administrativo no jerárquico, en relación de dependencia que al momento del llamado a esta licitación este prestando servicios en la empresa prestataria.....". A los efectos de garantizar la igualdad de los oferentes se acompaña nómina del personal con su categoría, fecha de ingreso, fecha de antigüedad reconocida y remuneración bruta al 31/03/2024 para que sea incorporada al presente pliego licitatorio.

8) En el Formulario de Oferta - Pedido de Cotización, se solicita para cada uno de los servicios a cotizar que se indique el valor por cuadra, por lo tanto, a los efectos de no cometer errores en nuestra oferta petitionamos que la Municipalidad aclare la cantidad exacta de cuadras totales por cada servicio a los efectos de determinar su valor individual.

9) Atento el ARTICULO 43º: "Situaciones de emergencia: Ante situaciones de emergencia, temporales, inundaciones, o de cualquier otra índole declarada por Defensa Civil, por tiempo determinado, la Municipalidad de Villa Gesell, podrá disponer que la Empresa adjudicataria preste servicios extraordinarios de higiene urbana, sin que esto implique erogación alguna para la Municipalidad". A los efectos de mantener la

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell Nº 04/2024 - Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL - "SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL



FOLIO N°  
116

FOLIO N°  
116

igualdad de los oferentes se sugiere la Municipalidad fije un % que los oferentes deben presupuestar para este fin en cada uno de los servicios

BGAS Y VECES SANTA ELENA S.R.L.  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell N° 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – \* SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL

[www.gruposantaelena.com.ar](http://www.gruposantaelena.com.ar)

Nomina Villa Gestel  
Mes 11/24 - Ordenado por centro



Leg	Nombre	Culi	Fecha Antigüedad	Fecha Ingreso	Cargo	Sueldo Bruto
196	ALARCON CLAUDIO GABRIEL	20-35783683-3	25/01/2011	13/06/2015	CHOFER 1°	1.461.685
133	ALVAREZ ARIEL ALEJANDRO	20-31754834-7	03/11/2009	13/06/2015	PEON ESPECIALIZADO	1.381.132
1	ALVAREZ ENRIQUE	20-11916635-0	01/12/1995	13/06/2015	PEON ESPECIALIZADO	1.353.014
217	ALVAREZ ENRIQUE EMANUEL	20-38936344-9	21/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.441.407
529	ALVAREZ FEDERICO LEONEL	20-41891076-7	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.168.498
143	ALVAREZ FERNANDO ARIEL	20-32267323-0	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.365.183
2	ALVAREZ RIVERA PAULD	20-92824998-5	02/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1°	1.591.661
155	BALENCIAGA JUAN CARLOS	20-20755785-5	21/03/2008	13/06/2016	CHOFER 1°	1.500.934
509	BALENCIAGA ROBERTO DAVID	20-27854435-3	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1°	1.435.974
545	BERGUES VICTOR HUGO	23-21443100-9	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.058.026
502	BUHLER JONATHAN DAVID	20-39830519-5	16/10/2013	15/10/2013	PEON ESPECIALIZADO	1.288.964
4	BUHLER RODOLFO LUIS	20-25464900-8	16/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1°	1.612.972
513	BUSTAMANTE DARIO GABRIEL	20-35799785-1	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.274.871
570	CABRAL ALDANA AILEN	27-40669541-2	02/01/2022	02/01/2022	PEON GENERAL	1.159.385
100	CABRAL HUGO ORLANDO	20-26098761-6	09/08/2005	13/06/2016	CHOFER 1°	2.039.155
28	CABRERA JUAN ANGEL	20-16444173-4	02/01/1997	13/06/2016	CHOFER 1°	1.691.785
526	CARABAJAL LUCIANO JESUS	20-42988604-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	903.499
149	CARCCIACHI ANGEL MARCELO	20-22499428-2	24/10/2007	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.429.745
571	CARCCIACHI MATIAS ALEXIS	20-34510267-2	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.351.666
179	CARRARA CARLOS DANIEL	23-15625933-9	01/06/2008	13/06/2016	CHOFER 1°	1.513.707
523	CASCO SERGIO DAVID	20-33453141-5	10/12/2018	10/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.352.938
204	CASTELLANO LUIS ARIEL	20-27605106-8	10/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1°	1.472.118
532	CASTILLO PABLO EZEQUIEL	20-31729783-2	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	1.316.208
581	CDMAS CAMILA SALOME	27-39613150-3	01/04/2023	01/04/2023	PEON GENERAL	1.160.315
6	CONCHA FRANCISCO PAULINO	20-13259841-0	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 1°	1.657.402
228	CORONEL FACUNDO EMANUEL	20-39164085-5	08/12/2016	08/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.710.237
247	DE LEMA BRIAN MATIAS	20-92863987-9	26/12/2015	13/06/2016	CHOFER 1°	1.609.910
134	DE MAIO ROBERTO OSCAR	20-29268328-7	09/08/2005	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.481.006
577	DEL VALLE AXEL ARIEL	20-39114127-5	01/06/2012	01/06/2012	PEON ESPECIALIZADO	1.482.182
102	DIAZ FELIX CARLOS	23-28842904-9	22/09/2006	13/06/2016	CHOFER 1°	1.447.504
211	DINGES NESTOR ALEJANDRO	20-31932915-2	19/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.206.717
567	DOMINGUEZ CANDELA BEATRIZ	27-31772455-7	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.302.095
578	ESPINOZA MANCUELLO ANGELINA	27-95326832-4	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.253.530
207	ESPIRO JUAN JOSE	20-33876682-4	12/12/2012	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.528.329
568	FRETES MARTINEZ SONIA SUSANA	27-96214867-6	15/12/2021	15/12/2021	PEON GENERAL	1.137.341
554	GALLARDO ALAN JAVIER	20-39749605-9	14/05/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	1.526.209
75	GALLARDO ALEJANDRO RAFAEL	20-25572261-2	09/01/2002	13/06/2016	CHOFER 1°	2.079.969
522	GALLARDO FRANCO JOAQUIN	20-42246765-4	15/10/2018	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.336.469
525	GALLARDO LEONARDO FABIAN	20-26856077-2	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1°	1.350.314
565	GOMEZ ROCIO NOEMI	27-40456226-1	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.290.546
173	GONZALEZ CUEVA FERNANDO ANDRES	20-30673584-3	22/02/2008	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.238.640
11	GONZALEZ JUAN PABLO	20-29849444-7	16/10/2018	13/06/2016	CHOFER 1°	1.591.661
517	GONZALEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO	20-40867280-6	15/10/2018	15/10/2018	PEON GENERAL	1.133.460
216	GONZALEZ MARTINEZ PABLO DANIEL	20-38303840-5	26/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.000.926
33	GONZALEZ MIGUEL ALFONZO	20-25041194-5	04/06/1998	13/06/2016	CHOFER 1°	916.433
12	GUERRERO VACA EUSEBIO	20-92475435-3	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1°	1.514.759
516	HERRERA KEVIN DAVID	20-39830618-0	15/12/2020	15/12/2020	PEON ESPECIALIZADO	1.237.361
215	LOIZA ELVIO ENRIQUE	20-38043390-8	18/12/2012	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.692.207
582	LUDUEÑA ANA BELEN	27-38676008-5	01/04/2023	02/04/2023	PEON GENERAL	1.177.230
503	MAGALLANES ALEXIS MIGUEL	20-40669592-2	16/03/2017	16/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.596.660
518	MAGALLANES JONATHAN	20-41455854-3	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	539.121
18	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	20-23013556-9	01/01/1996	13/06/2016	CHOFER 1°	1.488.395
582	MAGISTRELLO ANTONELA MARISOL	27-34547210-5	01/04/2022	01/04/2023	PEON GENERAL	1.243.552
566	MAGISTRELLO MARIA LUJAN	23-35407421-4	18/03/2022	18/03/2022	PEON GENERAL	1.276.505
521	MALDONADO MAURICIO EZEQUIEL	20-41133448-2	01/07/2018	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.190.550
530	MARCHI LEONELIVAN	20-37157149-4	08/11/2021	08/11/2021	PEON ESPECIALIZADO	988.542
231	MEDINA MAXIMILIANO JAVIER	20-37257148-5	16/03/2017	16/03/2017	PEON GENERAL	1.104.653
151	MONGE HECTOR ABEL	20-31586756-9	27/12/2013	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.332.678
525	MONGE HECTOR OMAR	20-23393843-3	01/01/2010	13/06/2016	CHOFER 1°	1.482.151
150	MONGE RAUL ALFREDO	20-38676192-3	14/06/2021	14/06/2021	PEON ESPECIALIZADO	883.257
243	MONTANINO ENZO DAMIAN	20-24224481-9	13/06/2016	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.400.537
540	MOYANO ARIEL ALEJANDRO	20-39764434-1	01/01/2010	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.242.663
564	ODRIZOLA CINTIA GISELE	20-36908062-9	27/12/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.240.266
507	OSUNA SANTILLAN FRANCO	27-34850918-2	01/06/2022	01/06/2022	PEON GENERAL	1.369.282
66	PEREZ CRISTIAN BERNARDO	20-42619939-5	07/12/2021	07/12/2021	PEON GENERAL	1.423.009
511	PIUONI JORGE OSCAR	20-26900345-7	23/12/2016	23/12/2016	CHOFER 1°	1.625.338
505	PLASA FEDERICO RAHUEL	20-33434789-4	01/01/2000	13/06/2016	CHOFER 1°	1.170.332
519	REINAGA NICOLAS GABRIEL	20-26900345-7	31/12/2016	31/12/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.440.055
		20-40025589-0	01/07/2018	01/07/2018	CHOFER 1°	1.402.875
		20-37682667-9	01/07/2018	01/07/2018	PEON GENERAL	

SE  
LICITACION  
TVA

BGAS Y VDOS. SANTA ELENA S.R.L.  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE

FOLIO 118

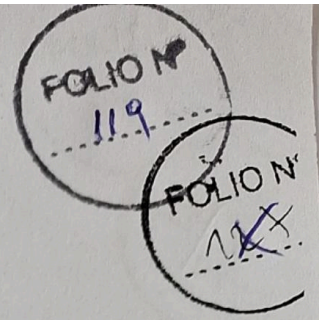
FOLIO 118

504	RIVERO GERARDO EZEQUIEL	27-87252178-9	08/03/2017	08/03/2017	PEON ESPECIALIZADO	1.538.771
239	RODRIGUEZ PABLO MARTIN	20-30231129-4	05/05/2014	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.755.763
557	ROJAS FEDERICO	20-37561529-1	03/04/2023	03/04/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.542.276
197	RUIZ ROMO ISMAEL HORACIO	23-18880465-9	03/05/2011	13/06/2016	PEON ESPECIALIZADO	1.462.242
575	SANDOVAL JONATHAN EZEQUIEL	20-42461592-8	01/01/2023	01/01/2023	PEON ESPECIALIZADO	1.402.169
536	SANDOVAL LUIS OMAR	20-42430117-6	19/12/2018	19/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	912.550
71	SANTILLAN VICTOR ELPIDIO	20-27515881-2	01/01/2001	13/06/2016	PEON GENERAL	1.471.166
520	TORRES BENJAMIN MARCOS ANTONIO	20-33876672-7	01/07/2018	01/07/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.767.448
531	VALENZUELA EZEQUIEL OSCAR	20-42344147-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.363.797
201	VALENZUELA JUAN MANUEL	20-37201577-3	29/12/2012	13/06/2016	CHOFER 1°	1.559.638
27	VALENZUELA MANUEL OSCAR	20-20743424-9	01/12/1995	13/06/2016	CHOFER 1°	2.139.842
535	VIDAL CRISTIAN JOSE	20-30422978-1	26/12/2018	26/12/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.181.015
501	ZALAZAR DIEGO SEBASTIAN	20-23672980-0	16/10/2018	16/10/2018	PEON ESPECIALIZADO	1.359.567
188	RODRIGUEZ GLADYS	23-18454416-4	16/11/2007	13/06/2016	ADMINISTRACION - 1RA. CATEG.	1.667.384
552	BALLADARES LUIS ALBERTO	20-28100688-7	13/07/2020	13/07/2020	LAVADOR	1.201.350
182	DORREGO JUAN RAMON	20-32471972-6	03/10/2008	13/06/2016	MEDIO OFICIAL	1.596.721
3021	DOS SANTOS MIGUEL ANGEL	20-21535205-7	01/04/2014	01/11/2017	OFICIAL 1°	1.754.789
535	MALDONADO RODOLFO MAURICIO	20-25055340-5	16/07/2018	16/07/2018	MEDIO OFICIAL	1.444.106
199	MARTINO EDUARDO ANTONIO	20-22169852-6	11/07/2011	13/06/2016	OFICIAL	996.690
533	SAGANIA MARCOS OSCAR	20-33453160-1	21/03/2018	21/03/2018	OFICIAL	1.658.178
1006	GIANNONE LUCAS ROMAN	20-29308048-9	01/08/2014	01/11/2020	SUPERVISOR / E	1.037.245
1009	ALVAREZ SILVINA ALEJANDRA	27-22939775-9	01/02/2023	01/02/2023	ADMINISTRATIVO	1.180.498
1003	DOMINGUEZ SILVIA CARINA	27-27044202-7	11/04/2018	11/04/2018	ADMINISTRATIVO	1.337.711
1005	MARTINEZ ANDREA SILVANA	27-30671750-8	01/06/2020	01/06/2020	ADMINISTRATIVO	1.306.268
1002	ORICLANI ENZO PEDRO GABRIEL	20-26711072-8	15/06/2017	15/06/2017	ADMINISTRATIVO	1.588.333
1001	PELEGRINA ESTEBAN JAVIER	20-30987299-2	09/03/2010	09/03/2010	ADMINISTRATIVO	1.875.007
1004	RECHE ANGEL PABLO	23-23715710-9	01/03/2019	01/03/2019	ADMINISTRATIVO	1.070.448

TOTAL 132.979.132

BGAS Y VDOS. SANTA ELENA S.R.L.  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE

EL



Sres.

**Municipalidad de Villa Gesell**

En cumplimiento de lo indicado en el Art 6) Pliego de Cláusulas Generales se acompaña pedido de aclaraciones respecto a la Licitación Pública 04/2024

**Aclaratorias Licitación Villa Gesell – Aclaratoria 2**

Actualmente la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL realiza dos (2) Circuitos de Camiones Compactadores para el retiro de los residuos voluminosos, restos de verde, los restos de obras y demoliciones, árboles caídos, electrodomésticos abandonados, mobiliario abandonado, chatarras.-

Atento a que no se observa que este contemplado en el Pliego actual este servicio, se solicita se indique si el mismo efectivamente no está contemplado

BOD. Y VDO. SANTA ELENA SRL  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE

Licitación Pública Municipalidad de Villa Gesell Nº 04/2024 – Expte 4124-1680/2024 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL – SERVICIOS PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES EN TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO Nº  
120

FOLIO Nº  
120

NOTA ACLARATORIA

En el día de la fecha se procede a responder el pedido de aclaratoria realizado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. el día 22 de Abril del corriente año al correo electrónico oficial en relación a la Licitación Pública N° 04/24 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", conforme lo establece el artículo 6 de las clausulas generales del Pliego de Bases y Condiciones:

- Con respecto al punto 1 debemos aclarar que: el artículo 19 inciso C de las clausulas generales se refiere a la Garantía de contrato tal como está establecido en el inc. A de dicho artículo "...Cumplido el plazo del contrato..."-

Con respecto a las causales no imputables al concesionario, el artículo 81 no las prevé y se aplican a fin de establecer las causales no imputables al concesionario los principios generales del derecho dentro del ordenamiento jurídico aplicable.-

- Con respecto al punto 2 debemos mencionar que: con respecto a la consulta del inciso a) debemos aclarar que el servicio establecido en las Clausulas particulares Artículo 1 inciso e) *Servicio de Recolección, carga, transporte y descarga de residuos en Grandes Generadores*, se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos expresar que la respuesta de la misma se encuentra en el artículo 24 de las Clausula particulares del presente pliego de Bases y Condiciones.-

- Con respecto al punto 3 debemos mencionar que: con respecto a lo establecido en el Artículo 1 inc. d) y Artículo 16 inc. f) de las clausulas particulares del Presente Pliego y lo consultado en el inciso a) debemos aclarar que este servicios se debe cotizar dentro del servicio de recolección de RSU y estableciendo el valor por unidad de este servicio.-

Con respecto a la consulta del inciso b) debemos aclarar que este servicio se encuentra dentro del RSU y con respecto a la ubicación la misma debe ser realizada por la empresa en su plan de trabajo la cual una vez adjudicada podrá modificarse a criterio de la Secretario de Obras y servicios Públicos de esta Municipalidad.-

- Con respecto al punto 4 debemos mencionar que: con respecto al Artículo 16 inc. d) segunda parte debemos aclarar que este no es un servicio adicional sino que se establece para que en casos excepcionales y de emergencia se pueda contar con la empresa adjudicada para la utilización de un refuerzo con los equipos necesarios, prestación que será solicitada con su correspondiente orden de servicio, dejando en claro que este servicio no debe ser cotizado.-

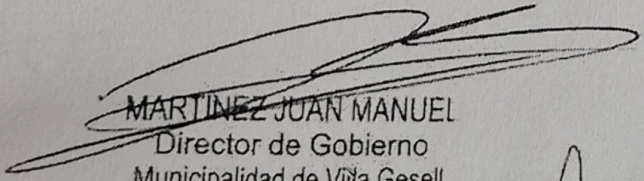
- Con respecto al punto 5 debemos mencionar que: el partido de Villa Gesell cuenta con aproximadamente la cantidad de tres mil quinientos cuadras (3.500 cuadras).-

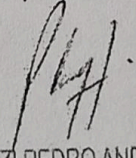
- Con respecto al **punto 6** debemos mencionar que: Los plazos para la firma del contrato surgen del Título VI - Procedimiento Licitatorio (art. 31 al art. 39), del Título VII - Procedimiento Evaluación de Propuestas (art. 40 al art. 44), como del Título VIII - Adjudicación - Firma del Contrato (art.45 al 51) de las cláusulas Generales del presente Pliego de Licitación.-
- Con respecto al **punto 7** debemos mencionar que sin perjuicio del conocimiento que tomen los distintos oferentes, el mismo deberá ser solicitado por la empresa adjudicada a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Con respecto al **punto 8** debemos mencionar que este pedido de aclaración fue respondido en el punto 5 del presente.-
- Con respecto al **punto 9** debemos mencionar que este pedido de aclaración fue respondido en el punto 4 del presente.-

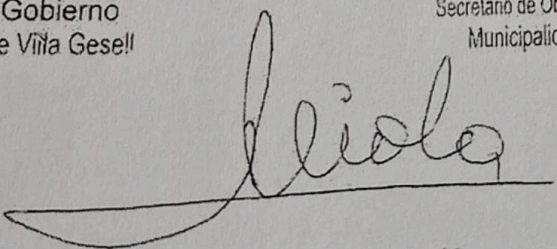
Se procede a responder el pedido de aclaratoria N° 2 realizado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. el día 23 de Abril del corriente año al correo electrónico oficial en relación a la Licitación Publica N° 04/24 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", conforme lo establece el artículo 6 de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a este segundo pedido de aclaratoria el servicio de referencia (dos circuitos de camiones compactadores para el retiro de los residuos voluminosos, resto de verdes, los restos de obras y demoliciones, arboles caídos, electrodomésticos abandonados, mobiliario abandonado, chatarras etc.) debe ser cotizado como un adicional.-

Se aclara que en todos los casos que se omita cumplimentar un requerimiento que no esté definido como causa de rechazo en límine en el Pliego de Bases y condiciones, se le otorgara un plazo luego de la apertura a los oferentes a fin de cumplimentar la documentación faltante.

  
**MARTINEZ JUAN MANUEL**  
 Director de Gobierno  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
**IANNUZZI PEDRO ANDRES**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
**Dr. Viola Jorge Raúl**  
 Director  
 Asesoría Jurídica Administrativa  
 Municipalidad de Villa Gesell

ACTA DE APERTURA

128.  
FOLIO N°  
136

En la Ciudad de Villa Gesell, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2024, siendo las 11:00 horas, se procede a la apertura de la Licitación Pública Nro. 04/24 cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", autorizada mediante Expediente N° 4124-1680/24 y decreto de llamado a licitación pública Nro. 1105/24. -----

Se encuentran presentes en este acto los funcionarios que a continuación se detallan: El Señor Jefe de Gabinete, Guglielmini Angel Alberto; el Director de Gobierno, Dr. Martínez Juan Manuel; el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Iannuzzi Pedro Andres; y el Jefe de Compras y Licitaciones, Jordan Martín Miguel. -----

Se deja constancia que se han recepcionado cuatro (04) sobres cerrados que se han enumerado con el número uno (01) oferta número uno (01), con el número dos (02) oferta número dos (02), con el número tres (03) oferta número tres (03) y con el número cuatro (04) oferta número cuatro (04). -----

**OFERTA N° 1:** Corresponde a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. Registrado como proveedor con el N°2405. Presenta un sobre con la letra C) y contiene dos (2) sobres A) y B). Sobre A: presenta trescientos setenta (370) fojas útiles en original y trescientos setenta (370) fojas útiles en duplicado y adjunta sobre con un pen drive con copia digital, recibo de adquisición de pliego N° AA18515 por un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$2.405.000.-), el pliego firmado en todas sus fojas, y una garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución de CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A., N° de Póliza 2436742, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$120.250.000.-). -----

Sobre B: Presenta veintiséis (26) fojas útiles en original y veintiséis (26) fojas útiles en duplicado, un sobre con la oferta en digital, presenta una oferta total por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$4.773.690.000. -), que se desglosa de la siguiente manera:

Recolección y carga de residuos sólidos urbanos no tradicionales: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$2.490.000.000.-)

Servicio Barrido manual: PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.307.250.000.-). -----

Servicio de almeja: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$424.440.000.-). -----

Servicio de Contenedores: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$552.000.000.-). -----

**OFERTA N° 2:** Corresponde a la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A. Registrado como proveedor con el N°1031. Presenta un sobre con la letra C) y contiene dos (2) sobres A) y B). Sobre A: presenta doscientos ochenta y ocho (288) fojas útiles en original y doscientos ochenta y ocho (288) fojas útiles en duplicado, y adjunta sobre con un pen drive con copia digital, recibo de adquisición de pliego N° AA019100 por un total de DOS MILLONES

CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$2.405.000.-), el pliego firmado en todas sus fojas, y una garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., N° de Póliza 326529 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$120.250.000.-).

Sobre B: Presenta doce (12) fojas útiles en original y doce (12) fojas útiles en duplicado, un sobre con la oferta en digital, presenta una oferta total por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 CTVOS. (\$5.266.982.469,02. -), que se desglosa de la siguiente manera:

Recolección y carga de residuos sólidos urbanos no tradicionales: PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.775.270.849.-). ---

Servicio Barrido manual: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.434.225.192.-). ---

Servicio de almeja: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$495.886.428.-). ---

Servicio de Contenedores: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$561.600.000.-). ---

**OFERTA N° 3:** Corresponde a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. Registrado como proveedor con el N°3216. presenta doscientos setenta (270) fojas útiles en original y doscientos setenta (270) fojas útiles en duplicado, y adjunta sobre con un pen drive con copia digital, recibo de adquisición de pliego N° AA018527 por un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$2.405.000.-), el pliego firmado en todas sus fojas, y una garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., N° de Póliza 000001004714, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$120.250.000.-).

Sobre B: Presenta ocho (08) fojas útiles en original y ocho (08) fojas útiles en duplicado, un sobre con la oferta en digital, presenta una oferta total por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$5.378.460.000. -), que se desglosa de la siguiente manera:

Recolección y carga de residuos sólidos urbanos no tradicionales: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$2.825.040.000.-). ---

Servicio Barrido manual: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL (\$1.491.060.000.-). ---

Servicio de almeja: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$486.360.000.-). ---

Servicio de Contenedores: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$576.000.000.-). ---

**OFERTA N° 4:** Corresponde a la firma DIVISION PROTONIC S.A. Registrado como proveedor con el N° 3348. Presenta un sobre con la letra C) y contiene dos (2) sobres A) y B). Sobre A: presenta ciento cuarenta (140) fojas útiles en original y ciento cuarenta (140) fojas útiles en duplicado, y adjunta sobre con un

FOLIO Nº  
130  
FOLIO Nº  
133

pen drive con copia digital, recibo de adquisición de pliego N° AA019102 por un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$2.405.000.-), el pliego firmado en todas sus fojas, y una garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución de GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., N° de Póliza N° 60207, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$120.250.000.-). -----  
Sobre B: Presenta ocho (08) fojas útiles en original y ocho (08) fojas útiles en duplicado, un sobre con la oferta en digital, presenta una oferta total por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$5.604.360.000. -), que se desglosa de la siguiente manera:  
Recolección y carga de residuos sólidos urbanos no tradicionales: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$2.943.630.000.-). -----  
Servicio Barrido manual: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$1.559.130.000.-). -----  
Servicio de almeja: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$501.600.000.-). -----  
Servicio de Contenedores: SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000.-). -----  
De acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del PBC se determina un plazo de tres (03) días hábiles para efectuar toda observación o impugnación que estimen conducente realizar, siendo presentadas en la forma que determina dicho artículo. Se deja establecido que quedaran las actuaciones a disposición de los oferentes para ser visadas a partir del día lunes seis (06) de abril por un plazo de 72hs en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Villa Gesell. Siendo las 12:06 hs se da por finalizado el acto de apertura de la Licitación Pública citada. -----

JORDAN MARTÍN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Director de Gobierno  
Munic. Villa Gesell

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
MAURO JORGE  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Palacios Paula Ines  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS  
FERNANDO NOTA  
APODERADO

*[Handwritten signature]*  
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A.  
C.U.T. 65071593-2

*[Handwritten signature]*  
Arguñarena María Inés  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Julián G. Martinez  
División Protónica S.A.  
Apoderado

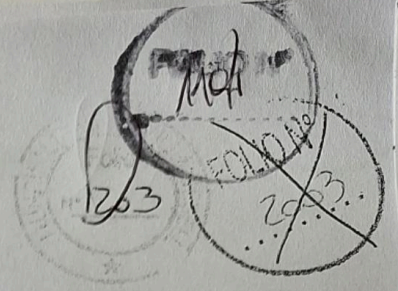
*[Handwritten signature]*  
RCAS Y YDOS. SANTA ELENA S.R.L.  
DIEGO ESPOSITO  
SOCIO GERENTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

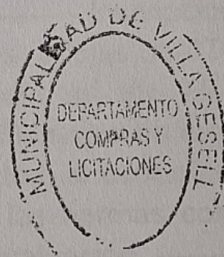
CE 4124 -1680/24



A CONTADURIA MUNICIPAL

Habiendo procedido al acta de apertura de la Licitación Pública N° 04/24 "CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDODE VILLA GESELL", gírese el presente a fin de evaluar la documentación contable requerida en el pliego de bases y condiciones, luego pase a la DIRECCION JURIDICA.

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 10 de mayo del 2024

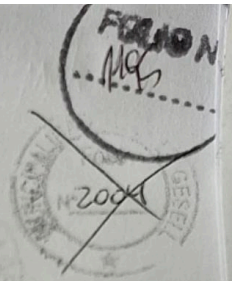


JORDAN MARTÍN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

Letra: S 4124 N° 1680/2024



A SECRETARÍA DE HACIENDA

Expte. De Ref: Letra S 4124 N° 1680/24.-

Atento el presente Expediente Municipal N° 1680/2024 referida a la Licitación Pública N° 04/24 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN, CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", se realizó el día 30 de abril del presente año la apertura de sobres de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, labrándose la correspondiente Acta de apertura donde consta la presentación de cuatro (04) ofertas, las cuales pasamos a detallar y evaluar si cumplimenta con el Artículo N° 07 del pliego de bases y condiciones clausulas particulares.--

Oferta N° 1: la firma **BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-69466810-7, presenta constancia de ----- Inscripción de AFIP vigente con los pagos del mismo con nomenclador correspondiente, a fojas 06-07. Inscripción ARBA y pagos fojas 08 Presenta estados contables al 31 de julio del año 2023 fojas 86 a 108, junto con su legalización. Los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondiente, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. cumplimenta con los artículos del PBC en evaluación. -----

Oferta N° 2: la firma **TERMINAL MULTIPROPÓSITO S.A.**, C.U.I.T. 30-65671593-2, presenta constancia ----- de Inscripción de AFIP vigente con los pagos del mismo con nomenclador correspondiente, a fojas 560. Inscripción ARBA y pagos fojas 559 a 560. Presenta estados contables al 31 de diciembre del año 2022 fojas 634 a 655, junto con su legalización. Los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondiente, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. cumplimenta con los artículos del PBC en evaluación. -----

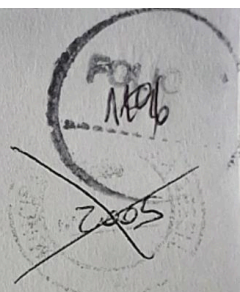
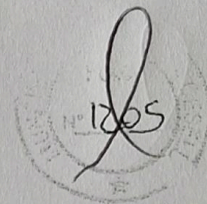
Oferta N° 3: la firma **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A COTRECO** C.U.I.T. 30-68575489-0, presenta constancia de ----- Inscripción de AFIP vigente con los pagos del mismo con nomenclador correspondiente, a fojas 769. Inscripción ARBA y pagos fojas 770. Presenta estados contables al 31 de marzo del año 2023, fojas 861 a 871, junto con su legalización. Los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondiente, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. cumplimenta con los artículos del PBC en evaluación. -----

Letra: S 4124 N° 1680/2024



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

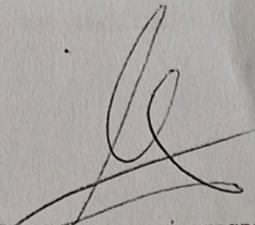


Oferta N° 4: la firma **DIVISIÓN PROTONIC S.A** C.U.I.T. 30-71464836-1,----- presenta constancia de Inscripción de AFIP vigente con los pagos del mismo con nomenclador correspondiente, a fojas 1050. Inscripción ARBA foja 1052. Presenta estados contables al 31 de diciembre del año 2023 fojas 1095 a 1104, junto con su legalización. Los mismos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, así como sus resultados, la evolución de patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondiente, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. cumplimenta parcialmente con los artículos del PBC en evaluación. -----

CONTADURIA MUNICIPAL

04 de JUNIO de 2024

M.F.P. -

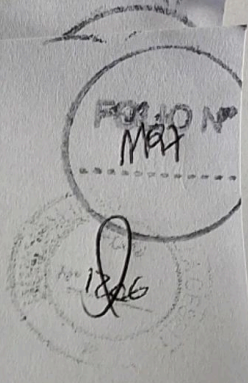
  
PRESENTADO MARTÍN FEDERICO  
Contador Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





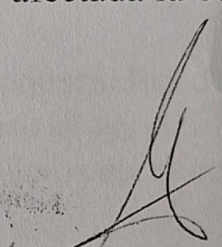
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

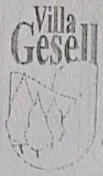
Municipalidad de Villa Gesell



Por la presente, previo a girar el expediente a la Secretaría de Hacienda, se deja constancia que se procederá a refoliar a partir del folio 1199, dado que se observa que por un error administrativo se indicó 1999 cuando debería ser 1199. Se establece que no se ve afectada la cohesión de las actuaciones.

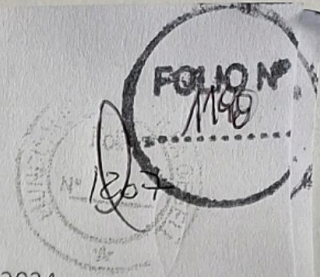
CONTADURÍA, 04 de junio de 2024.-  
M.F.P.-

  
PRESENTADO MARTÍN FEDERICO  
Contador Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



C.E. 4124-1680/2024

## A SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Me dirijo a Ud. en el expediente de referencia a fin de indicar el punto de vista de esta Secretaria de Hacienda en razón a los valores ofertados en la Licitación Pública 4/2024 por el cual se puso en marcha la contratación del servicios de recolección, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos no tradicionales, barrido manual y servicios especiales en todo el Partido de Villa Gesell, conforme el Pliego de Bases y condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza 3460.

El Presupuesto Oficial preparado por la Comuna para la contratación de estos servicios se ha basado en la estructura de costos actual que se paga por el servicio vigente, el cual es abonado en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos previstos en la contratación.

El servicio licitado incluye algunas modificaciones al actual, rotando la forma de trabajo en cuanto al barrido, eliminando el barrido mecánico por ser poco útil y solicitando en compensación por esa maquinaria no utilizada un camión almejero para el trabajo de limpieza en ramas depositadas en la vía pública.

No se incluyó maquinaria O km., sino que por el contrario se indicó la posibilidad de realizar el Servicio con Camiones y Maquinarias con tope de antigüedad de 6 años.

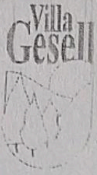
El presupuesto anual estimado por la Municipalidad para la prestación de los Servicios elaborado por el Municipio fue de \$ 2.405.0000, cifra que se estampa en el decreto 1105 aprobando el llamado a Licitación Pública.

Si bien los servicios se incrementan notablemente en el periodo estival que se corresponde al comprendido en un periodo de tres meses, ha sido política de trabajo en esta Municipalidad el pago de un canon de prestación uniforme prorrateando los mayores valores de servicio estival en los meses fuera de temporada.

Por su parte el Pliego prevee una compensación por mayores costos tomando una distribución del valor del servicio distribuida de la siguiente forma:

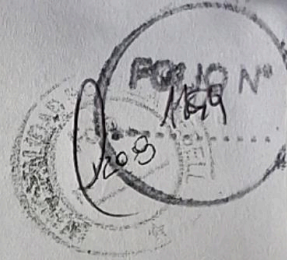
Mano de Obra 60%  
Combustible 20%  
Equipos 20%

La redeterminación del costo operara cuando el valor promedio de los 3 items detallados supere el 15% y a su vez se posibilitan hasta 6 redeterminaciones anuales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



C.E. 4124-1680/2024

De la Oferta

El 30 de abril se procedió a la apertura de las ofertas dando los siguientes resultados:

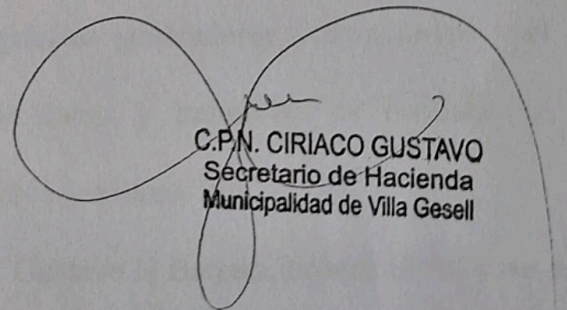
Item/Oferta	1 Santa Elena	2 TMPSA	3 COTRECO	4 D.Protonic SA
1 Recoleccion Residuos	\$ 2.490.000.000,00	\$ 2.775.270.489,00	\$ 2.825.040.000,00	\$ 2.943.630.000,00
2 Barrido Manual	\$ 1.307.250.000,00	\$ 1.434.225.192,00	\$ 1.491.060.000,00	\$ 1.559.130.000,00
3 Servicio Almeja	\$ 424.440.000,00	\$ 495.886.428,00	\$ 486.360.000,00	\$ 501.600.000,00
4 Servicio de Contenedores	\$ 552.000.000,00	\$ 561.600.000,00	\$ 576.000.000,00	\$ 600.000.000,00
	\$ 4.773.690.000,00	\$ 5.266.982.109,00	\$ 5.378.460.000,00	\$ 5.604.360.000,00

Tomando como base la menor Oferta perteneciente a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. concluimos que el Costo mensual ascenderá a la suma de \$ 397.805.500.-

El precio del Presupuesto Oficial, que fuera efectuado antes del envío del Pliego de Bases y Condiciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento ascendia a \$ 200.416.666,67 mensuales.

Debido a la ultimas redeterminaciones de costos el valor actual de la contratación de de \$ 239.613.411,21.-

Si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento automático de un 66 % lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000.-

  
C.P.N. CIRIACO GUSTAVO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
*Municipalidad de Villa Gesell*

Villa Gesell 10 de junio de 2024

Cde. Exp. N° 1680/24

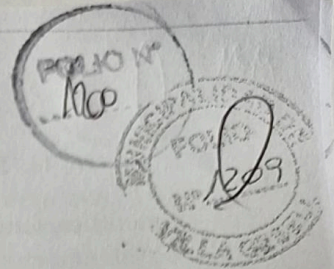
Viene el presente expediente a esta Secretaria Legal a fin de que emita opinión sobre la situación planteada en la licitación 04/24 SOLICITA LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO SERVICIO DE CONTENEDORES Y SERVICIOS DE RECOLECCION DE GRANDES GENERADORES DOMICILIARIOS Y EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCION DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO TRADICIONALES. -

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

A fs. 1/54 obra nota del Sec. de Obras y Servicios Públicos Iannuzzi Pedro Andrés informando finalización de la concesión del servicio de del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos servicio de barrido manual y mecánico servicio de contenedores y servicios de recolección de grandes generadores domiciliarios y el contrato de servicio especial de recolección de carga y transporte de residuos no tradicionales. En la misma solicita llamado a licitación y adjunta PBC.-

A fs. 55 obra Resolución del Intendente Dr. Gustavo N Barrera, ordenando el pase a la Asesoría Legal a fin de realizar el control de legalidad

A fs. 56/57 obra dictamen legal suscripto por la Dra. Paula Alaya Directora Jurídica aconsejando modificaciones al PBC.-



A fs. 58 El Director de Gobierno Martínez Juan Manuel procede a realizar las modificaciones al PBC aconsejadas por el Área Jurídica y ordena el pase del expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

A fs. 95 obra Ordenanza Municipal N° 3460/24 por la que se aprueba el PBC para el llamado a licitación del Servicio de RSU.-

A fs. 106 obra Decreto Municipal N° 1105 de fecha 11 de abril del año 2024 efectuando el llamado a licitación pública N° 04/24 A fs. 136 obra acta de apertura de sobres de las cuatro (4) ofertas presentadas:

**Oferta N° 1** Corresponde a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTRA ELENA S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.773.690.000)

**Oferta N° 2** Corresponde a la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A. por la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 5.266.982.469,02).-

**Oferta N° 3** Corresponde a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. por la suma de pesos cinco mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil, (5.378.460.000).-

**Oferta N° 4** corresponde a la firma DIVISION PROTONIC S.A. POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL, (\$ 5.604.360.000).-

A fs. 1203 el jefe de Compras y Licitaciones Jordán Martín Miguel gira el presente expediente a la secretaria de Hacienda y a la Dirección Jurídica a fin de evaluar las ofertas.

A fs. 1204 /1205 el Contador Municipal informa analiza las ofertas y emite opinión sobre la formalidad de las ofertas. -

BOLETO N° 1701  
210

A fs. 1207/1208 el Secretario de Hacienda analiza las ofertas e informa que: " Si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento del 66 % lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000-" (sic) (el resaltado me pertenece)

**OPINION JURIDICA**

**CUESTIONES QUE SE PLANTEAN**

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean la siguiente cuestión jurídica: si el Departamento Ejecutivo puede continuar con el trámite de adjudicación sin violentar la normativa vigente.

**NORMATIVA APLICABLE**

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

- 1) Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades,
- 2) El artículo 52° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza,
- 3) El artículo 53° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que dicho cuerpo es el que autoriza a quien lo ejecutará, si directamente el Departamento Ejecutivo o por algunas de las modalidades detalladas en él.

**OPINION LEGAL FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Para expedirme sobre la cuestión planteada es suficiente remitirme al Dictamen del Secretario de Hacienda obrante a fs. 1207/1208 el que es lo suficientemente claro al afirmar que: "la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000- (sic) (el resaltado me pertenece)".

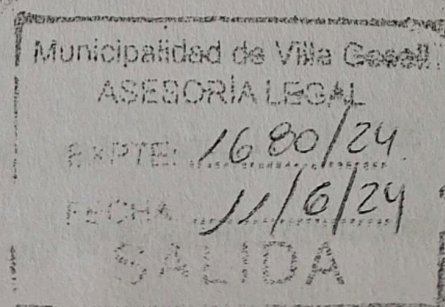
Fundo ello en que el artículo 31 de la LOM es sumamente claro y debe interpretarse literalmente: "La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento."

Por lo tanto, en el caso que nos convoca no se puede aprobar el gasto por no contar con los recursos para su financiamiento. -

Atento lo expuesto y conforme lo establece el artículo 52° de la LOM el expediente de licitación 04/24 deberá volver al Honorable Concejo Deliberante, órgano competente para disponer sobre la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza. -

Pase a la Dicción de Gobierno. -

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO  
Secretario de Asesoría  
Legal y Técnica  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Expte. De Ref: Letra S 1680/24

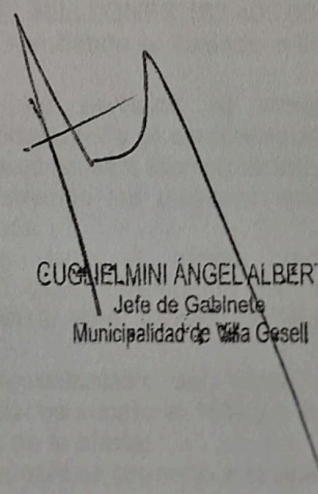
DESPACHO

Visto lo dictaminado por la secretaria de hacienda a fojas 1207 y 1208 donde establece que la menor oferta de la presente licitación supera en un sesenta y seis por ciento (66%) el presupuesto oficial, lo cual colocaría al municipio en un desequilibrio fiscal, y en consecuencia en un incumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, y lo dictaminado por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a fojas 1209 y 1210 donde establece que dentro de las competencias, atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante se encuentran los servicios publicos, como es el presente caso, departamento deliberativo debe disponer y/o autorizar sobre los mismos.-

Atento ello es que esta Jefatura de gabinete dictamina que la presente licitación debe declararse desierta a fin de mantener el equilibrio fiscal de la municipalidad y enviar esta actuaciones al Honorable Concejo deliberante para su tratamiento.-

JEFATURA DE GABINETE

Villa Gesell, 06 de Junio de 2024.-

  
EUGENIO MINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1484

Villa Gesell,

13 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1680, año 2024, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 04/24, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto 1105/24 y la Ordenanza 3460/24 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 1207 y 1208, en virtud de la apertura de las ofertas el Secretario de Hacienda indica: "...que en razón a los valores ofertados en la Licitación Pública 004/2024 por el cual se puso en marcha la contratación del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos no tradicionales, barrido manual y servicios especiales en todo el Partido de Villa Gesell, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza 3460;

Que el presupuesto oficial preparado por la comuna para la contratación de estos servicios se ha basado en la estructura de costos actual que se paga por el servicio vigente, el cual es abonado en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previstos en la contratación;

Que el servicio licitado incluye algunas medicaciones al actual, rotando la forma de trabajo en cuanto al barrido, eliminando el barrido mecánico por ser poco útil y solicitando en compensación por esa maquinaria no utilizada un camión almejero para el trabajo de limpieza en ramas depositadas en la vía pública;

Que no se incluyó maquinaria 0 km, sino que por el contrario se indicó la posibilidad de realizar el servicio con camiones y maquinarias con tope de antigüedad de 6 años;

Que el presupuesto anual estimado por la Municipalidad para la prestación de los servicios elaborados por el Municipio fue de PESOS DOS MIL CUATRIENTOS CINCO MILLONES (\$2.405.000.000), cifra que se estampa en el decreto 1105/24, aprobando el llamado a licitación pública;

Que, si bien los servicios se incrementan notablemente en el periodo estival que se corresponde al comprendido en un periodo de tres meses, ha sido política de trabajo en esta Municipalidad el pago de un canon de prestación uniforme prorrateando los mayores valores de servicio estival en los meses fuera de temporada;

Que por su parte el pliego prece una compensación por mayores costos tomando como distribución del valor del servicio de la siguiente forma: MANO DE OBRA: 60%; COMBUSTIBLE: 20%, EQUIPOS: 20%;

Que la redeterminación del costo operara cuando el valor promedio de los 3 ítems detallados supere el 15% y a su vez se posibilitan hasta 6 redeterminaciones anuales de la oferta;

Que el 30 de abril se procedió a la apertura de las ofertas dando los siguientes resultados:

Item/oferta	1 Santa Elena	2 TMPSA	3 COTRECO	4 D.Protonic SA
1 Recolección residuos	\$ 2.490.000.000	\$ 2.775.270.489	\$ 2.825.040.000	\$ 2.943.630.000
2 Barrido Manual	\$ 1.307.250.000	\$ 1.434.225.192	\$ 1.491.060.000	\$ 1.559.130.000
3 Servicios Almeja	\$ 424.440.000	\$ 495.886.428	\$ 486.360.000	\$ 501.600.000
4 Serv. Contenedores	\$ 552.000.000	\$ 561.600.000	\$ 576.000.000	\$ 600.000.000

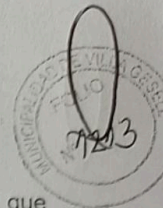
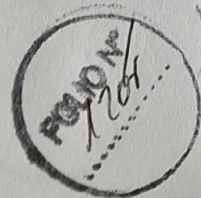
Que tomando como base la menor oferta perteneciente a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. concluimos que el costo mensual ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$397.805.500);



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1484



Que el precio del Presupuesto Oficial, que fuera efectuado antes del envío del Pliego de Bases y Condiciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento ascendía a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$200.416.666,67) mensuales;

Que debido a las últimas redeterminaciones de costos el valor actual de la contratación es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTIUN CTVS. (\$239.613.411,21);

Que si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento automático de un sesenta y seis por ciento (66%), lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá a la Municipalidad en el incumplimiento involuntario del Artículo 315 del Decreto -Ley 9769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.073.600.000);

Que a fojas 1209 y vuelta, 1210 y vuelta se expide al respecto la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica y expresa: "Viene el presente expediente a esta Secretaría Legal a fin de que emita opinión sobre la situación planteada en la licitación 04/24 SOLICITA LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO SERVICIO DE CONTENEDORES Y SERVICIOS DE RECOLECCION DE GRANDES GENERADORES DOMICILIARIOS Y EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCION DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO TRADICIONALES;

Que a fs. 1/54 obra nota del Sec. de Obras y Servicios Públicos Iannuzzi Pedro Andrés informando finalización de la concesión del servicio de del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos servicio de barrido manual y mecánico servicio de contenedores y servicios de recolección de grandes generadores domiciliarios y el contrato de servicio especial de recolección de carga y transporte de residuos no tradicionales. En la misma solicita llamado a licitación y adjunta PBC;

Que a fs. 55 obra Resolución del Intendente Dr. Gustavo N Barrera, ordenando el pase a la Asesoría Legal a fin de realizar el control de legalidad;

Que fs. 56/57 obra dictamen legal suscripto por la Dra. Paula Alaya Directora Jurídica aconsejando modificaciones al PBC;

Que a fs. 58 el Director de Gobierno Martínez Juan Manuel procede a realizar las modificaciones al PBC aconsejadas por el Área Jurídica y ordena el pase del expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que a fs. 95 obra Ordenanza Municipal N° 3460/24 por la que se aprueba el PBC para el llamado a licitación del Servicio de RSU;

Que a fs. 106 obra Decreto Municipal N° 1105 de fecha 11 de abril del año 2024 efectuando el llamado a licitación pública N° 04/24;

Que a fs. 136 obra acta de apertura de sobres de las cuatro (4) ofertas presentadas:

**Oferta N° 1** Corresponde a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTRA ELENA S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.773.690.000);

**Oferta N° 2** Corresponde a la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A. por la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y seis millones novecientos

FOLIO N°  
1205



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1484

12/15

ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 5.266.982.469,02);

**Oferta N° 3** Corresponde a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. por la suma de pesos cinco mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil, (5.378.460.000);

**Oferta N° 4** corresponde a la firma DIVISION PROTONIC S.A. POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL, (\$ 5.604.360.000);

Que a fs. 1203 el Jefe de Compras y Licitaciones Jordán Martín Miguel gira el presente expediente a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección Jurídica a fin de evaluar las ofertas;

Que a fs. 1204 /1205 el Contador Municipal informa analiza las ofertas y emite opinión sobre la formalidad de las ofertas;

Que a fs. 1207/1208 el Secretario de Hacienda analiza las ofertas e informa que: " Si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento del 66 % lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000-" (sic) (el resaltado me pertenece);

#### OPINION JURIDICA

#### CUESTIONES QUE SE PLANTEAN

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean la siguiente cuestión jurídica: si el Departamento Ejecutivo puede continuar con el trámite de adjudicación sin violentar la normativa vigente.

#### NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

- 1) Artículo 31° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades,
- 2) El artículo 52° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza,
- 3) El artículo 53° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que dicho cuerpo es el que autoriza a quien lo ejecutará, si directamente el Departamento Ejecutivo o por algunas de las modalidades detalladas en él.

#### OPINION LEGAL FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para expedirme sobre la cuestión planteada es suficiente remitirme al Dictamen del Secretario de Hacienda obrante a fs. 1207/1208 el que es lo suficientemente claro al afirmar que: "la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000-" (sic) (el resaltado me pertenece)".

Fundo ello en que el artículo 31 de la LOM es sumamente claro y debe interpretarse literalmente: "La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento."

Por lo tanto, en el caso que nos convoca no se puede aprobar el gasto por no contar con los recursos para su financiamiento. -

Atento lo expuesto y conforme lo establece el artículo 52° de la LOM el expediente de licitación 04/24 deberá volver al Honorable Concejo Deliberante, órgano competente para disponer sobre la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza";

FOLIO N°  
1206



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

12/15

1484

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 04/24 para la -----  
----- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE  
RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y  
SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL"  
mediante Decreto 1105/24 y la Ordenanza 3460/24 que aprueba el Pliego de  
Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 2º:** ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante para su -----  
----- tratamiento y consideración.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPV Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell